

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°1-15, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** la **Prórroga de treinta días (30) calendarios a la Orden de Compra N° 0222-14 “Elevador para la Facultad de Humanidades”, del 14 de febrero de 2015 al 15 de marzo de 2015 de la Empresa TEMA, S..A..**
2. Se **APROBÓ** la **Prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendarios a la Orden de Compra N° 0128-14 “Cuarto Frio para la Facultad de Ciencias Agropecuarias”, del 19 de enero al 4 de marzo de 2015 de la Empresa FAST CONSTRUCTION, S.A.**
3. Se **APROBÓ** la **Prórroga de ciento ochenta (180) días calendarios a la Orden de Compra N°0074-14, “Mejoras y Trabajos varios a la Cerca Perimetral del Campus Octavio Méndez Pereira”, del 16 de octubre de 2014 al 13 de abril de 2015 de la Empresa Constructora Moreno & Asociados, S.A.**
4. Se **APROBÓ** la **Prórroga de noventa (90) días calendarios a la Orden de Cambio a la Orden de Compra N° 0162-14 “Suministro e Instalación de Motobomba de Aguas Servidas, Campus Harmodio Arias Madrid” de la Empresa Ingeniero Domingo Cassino, S.A. (INDOOC) del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, la cual no genera costos adicionales**
5. Se **APROBÓ** la **Prórroga de Orden de Cambio a la Orden de Compra N° DSA-2274-13 “Construcción de Edificio de Cuatro (4) Aulas, Facultad de Farmacia”, por un costo adicional B/. 41,912.60 de la Empresa Consorcio TP, S.A.**
6. Se **APROBÓ** el **Acto Público del Proyecto de Adecuación de Aula en Enfermería y Laboratorio de Producción de la Facultad de Farmacia (Material y Mano de Obra) precio de referencia B/. 247,687.00.**
7. Se **APROBÓ** el **Acto Público del Proyecto de Remodelación de la Imprenta Universitaria edificio K-5, precio de referencia B/. 336,814.00.**
8. Se **APROBÓ** el **Acto Público del Proyecto de Remodelación del Edificio Hospital Santo Tomás para la Facultad de Medicina, precio de referencia: B/. 666,138.00.**
9. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 1-15 SGP** del Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Apelación presentado por el licenciado **Esteban Martínez Lasso que a la letra dice:**

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en nota DRH-DCR-197-2014 de 17 de febrero de 2014, notificó al Magíster **ESTEBAN MARTÍNEZ**, la nueva clasificación del cargo en que está nombrado, de la siguiente manera:

Unidad Administrativa: INSTITUTO DEL CANAL

	CARGO ACTUAL	NUEVO CARGO
CARGO	Especialista en Asuntos Administrativos y Académicos.	Especialista en Asuntos Administrativos y Académicos.
GRADO	14	14
SALARIO BASE	665.00	1,075.00

Que el 27 de febrero de 2014, el Magíster **ESTEBAN MARTINEZ**, presentó Recurso de Apelación en contra de la decisión contenida en la nota citada en el párrafo anterior, al considerar que el acto administrativo impugnado rebaja sus condiciones laborales y lo clasifica en un puesto de categoría inferior al actual (en grado y sueldo base y le acarrea perjuicios), funciones y responsabilidades, las cuales no son cónsonas con las que desempeña en la institución, desde hace muchos años.

Que en su escrito de sustentación del Recurso de Apelación, él recurrente señala lo siguiente:

1. Desde 1994 desempeño funciones de Planificador Evaluador de Proyectos en el Instituto del Canal y Estudios Internacionales.
2. He solicitado en varias ocasiones una reclasificación de puesto, además he sido auditado en mi puesto de trabajo, en los años 2003, 2004, 2007 y he interpuesto recursos legales para ser reclasificado al puesto de Planificador Evaluador III.
3. Hasta la fecha se me paga como si estuviera desempeñando el cargo de Analista de Recursos Humanos III (Supervisor), que desempeño hace 27 años atrás.
4. Mediante Resolución N°VA-RA-2003-238 de 10 de septiembre de 2003, se me reclasificó al puesto Planificador Evaluador I, decisión que ha sido ignorada por la Dirección de Recursos Humanos y hasta en la certificación de trabajo, siempre me apareció el cargo de Analista de Recursos Humanos III.
5. El 19 de octubre de 2004, en nota N°ICUP-550-04, el Dr. Pablo Armuelles solicitó al Rector, su "visto bueno", para que se me reclasificara del cargo de Planificador Evaluador I al cargo Planificador Evaluador III.
6. El 21 de agosto de 2006, mediante nota DP-SET de RH-1082-2006 dirigida al Vicerrector Administrativo, la Directora de Recursos Humanos, en relación a la Nota ICUP-550-04, recomendó mantener al Magíster ESTEBAN MARTÍNEZ, en el cargo y posición hasta que el Consejo Administrativo autorizara el cambio y de darse la implementación, la diferencia salarial que acoja el nuevo cargo, se pagará de acuerdo a la condición financiera de la Institución.
7. El 22 de enero de 2007, en nota N° ICUP-CD-ORPE-008-07, el profesor Juan Antonio Tack solicitó al señor Rector y el 5 de diciembre de 2007, en nota N°VIP-1,487-07, la ex Vicerrectora de Investigación y Postgrado, Dra. Betty Ann Rowe de Catsambanis, solicitó al Vicerrector Administrativo, su reclasificación al puesto de Planificador Evaluador III.
8. El 3 de enero de 2008, en nota DP-SET-DERH-0019-2008 dirigida al Vicerrector Administrativo, la Directora de Recursos Humanos dio respuesta a la nota VIP-1487-07 de la Dra. Betty Ann Rowe de Catsambanis. En esa nota indica que "Es cierto que las tareas que se reportan del Magíster Esteban Martínez, corresponden al cargo Planificador Evaluador III.
9. El 15 de julio de 2013, en nota DRH-0733-2013, la Directora de Recursos Humanos, me comunica que la solicitud de reclasificación está supeditada a la implementación del nuevo Manual de Clases de Puestos.
10. El 1 de octubre de 2013, en nota VIP-DP-980-13 dirigida al Vicerrector de Investigación y de Postgrado, el Director de Postgrado se refiere a la solicitud de su reclasificación de puesto y consignó su Visto Bueno para que dicha reclasificación de puesto se haga efectiva con el ajuste salarial correspondiente.
11. El apelante pide lo siguiente:
 - a) Su reclasificación en el cargo de Planificador Evaluador III.
 - b) El pago de salarios caídos correspondientes al cargo de Planificador Evaluador III, a partir de 21 de agosto de 2006 fecha de la nota DP-SETDE RH-1082-2006, cuando se reconoció que sus funciones corresponden al cargo de Planificador Evaluador III.
 - c) Dejar sin efecto el acto administrativo impugnado.

Que antes de entrar a considerar lo planteado en el recurso, este Consejo considera pertinente que se conozcan las actuaciones y decisiones administrativas relacionadas al presente caso, según constan en el expediente laboral del recurrente:

1. Los traslados y movilizaciones del recurrente de una unidad administrativa a otra, a saber:

- a) A partir del 17 de marzo de 1987, traslado permanente de la Dirección de Personal al Programa UNIPAN-BID, en el cargo de Analista de Recursos Humanos III, con funciones de Administrador III, de conformidad con la Resolución N° 87-5-14 de 17 de marzo de 1987 de la Dirección de Personal.
- b) A partir del 12 de mayo de 1994, traslado de la Oficina de UNIPAN-BID a la Dirección de Personal, en el cargo de Analista de Recursos Humanos III, de conformidad con la Resolución N° 94-5-6 de 13 de mayo de 1994 de la Dirección de Personal.
- c) A partir del 28 de julio de 1994, traslado permanente de la Dirección de Personal al Instituto del Canal de Panamá y Estudios Internacionales, en el cargo de Analista de Recursos Humanos III, de conformidad con la Resolución N°94-5-15 de 26 de septiembre de 2014 de la Dirección de Personal.
- d) A partir del mes de marzo de 2007 labora en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, según certificado expedido el 9 de noviembre de 2011, por el Doctor Filiberto Morales, Director de Postgrado.
- e) A partir del 11 de agosto de 2010, traslado permanente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en el cargo “Especialista en Asuntos Administrativos Académicos”, según Informe Ejecutivo DGRH-SRL-103-A-2014 de 5 de agosto de 2014 y Consejo Administrativo 11-10 de 11 de agosto de 2010, de conformidad con la Resolución N°2014-5294 de 25 de agosto de 2014.

2. Las solicitudes de reclasificación de puesto y el puesto que fue reclasificado, durante el tiempo en que laboró en el Instituto del Canal de Panamá y Estudios Internacionales (julio de 1994-febrero de 2007)

- a) En Nota DP-SCYRP-1938-2002 de 20 de enero de 2003, el Director de Personal informó al recurrente, sobre la reclasificación del cargo “Analista de Recursos Humanos III” que ocupa en el cargo “Administrador”.

En contra de esta decisión se interpuso el Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio.

El Recurso de Reconsideración fue resuelto mediante Resolución N°801 de 6 de junio de 2003, según el cual se mantiene el resultado de la nueva clasificación del cargo en que está nombrado el funcionario Esteban Martínez, contenida en la Nota DP-SCYRP-1938-2002 de 20 de enero de 2003.

El Recurso de Apelación fue resuelto mediante Resolución N°VA-RA-2003-238 de 10 de septiembre de 2003, emitida por el Vicerrector Administrativo, según el cual se revoca la nueva clasificación del cargo permanente del funcionario Esteban Martínez en “Administrador” contenida en la Nota DP-SCYRP-1938-2002, expedida por el Director de Personal y en su lugar se clasifica el cargo en “Planificador Evaluador I”.

En contra de la Resolución N°VA-RA-2003-238 de 10 de septiembre de 2003, emitida por el Vicerrector Administrativo, el interesado interpuso el Recurso de Revisión Administrativa, que no fue admitido por extemporáneo, de conformidad con la Resolución N°10-04 SGP de 21 de abril de 2004 del Consejo Administrativo.

- b) En Nota N° ICUP-550-04 de 19 de octubre de 2004 dirigida al Rector de la Universidad de Panamá, el Director del Instituto del Canal de Panamá y Estudios Internacionales, solicitó su “visto bueno” para reclasificar el cargo “Planificador Evaluador I”, que ocupa el recurrente, en “Planificador Evaluador III”.

En Nota N° ICUP-CD-ORPE-008-07 de 22 de enero de 2007, dirigida al Rector, el profesor Juan Antonio Tack, Director Encargado del Instituto del Canal de Panamá y Estudios Internacionales, reiteró la solicitud a favor del recurrente.

3. Las solicitudes de reclasificación de puesto durante el tiempo que tiene de laborar en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (marzo 2007-noviembre 2014)

- a) En nota VIP-1487-07 de 5 de diciembre de 2007, la Vicerrectora de Investigación y Postgrado solicitó al Vicerrector Administrativo, que se concretara la reclasificación del cargo pedido a favor del funcionario Esteban Martínez.
- b) En nota s/n de 15 de enero de 2013, dirigida al Rector, el recurrente solicita que se le nombre o se le reclasifique a la posición de Asesor Jurídico del Sistema de Postgrado de la Universidad de Panamá.

En nota s/n de 10 de junio de 2013, dirigida al Rector, solicita se le informe sobre el status de la nota s/n de 15 de enero de 2013, ya que hasta la fecha no ha recibido respuesta. Esta misma solicitud fue reiterada al Rector, mediante nota s/n de 2 de septiembre de 2013.

En nota VIP-DP-980-13 de 1 de octubre de 2013, dirigida al Vicerrector de Investigación y Postgrado, el Doctor Filiberto Morales, Director de Postgrado, se refiere a la nota s/n de 15 de enero de 2013 del recurrente. En esa nota da su visto bueno a lo solicitado por el recurrente, es decir, que se le nombre como Asesor Jurídico en la Dirección de Postgrado.

4. Las respuestas de la administración universitaria a lo solicitado por el recurrente o por otros a su nombre.

- a) En nota DP-SETdeRH-1082-2006 de 21 de agosto de 2006 dirigida al Vicerrector Administrativo, la Directora de Personal se refiere a la Nota N° ICUP-550-04 de 19 de octubre de 2004 del Director del Instituto del Canal de Panamá y Estudios Internacionales y, al respecto, recomienda mantener al funcionario Esteban Martínez en el cargo y posición hasta que el Consejo Administrativo autorice el cambio y de darse la implementación la diferencia salarial que acoja el nuevo cargo se pagará de acuerdo a la condición financiera de la institución.
- b) En nota DP-SETDERH-0019-2008 de 3 de enero de 2008, dirigida al Vicerrector Administrativo, la Directora de Recursos Humanos se refiere a la nota VIP-1487-07 de 5 de diciembre de 2007, de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado y al respecto indica:

“1. El 21 de agosto del 2006, ante solicitud similar, le contestamos al Dr. Pablo Armuelles que el Magíster Martínez debía mantenerse en el cargo, hasta que el Consejo Administrativo ordenara la implementación del nuevo manual.

2. Es cierto que las tareas que reportan del Magíster Martínez corresponden al cargo Planificador Evaluador III, sin embargo, el cargo fue creado en el Manual de Cargos del 2002, sólo para ser utilizado en la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria.

3. Por lo expuesto, de ordenarse la implementación del Manual elaborado en el 2005, debe practicarse una nueva Auditoría Administrativa, para promover el ordenamiento de la Estructura de Cargos.

Recomendación:

Mantener al Magíster Esteban Martínez con el cargo y salario actual, hasta que se practique una nueva Auditoría y se redefina el perfil de su cargo”

- c) En nota DRH-0733-2013 de 15 de julio de 2013, la Directora de Recursos Humanos da respuesta a la nota s/n de 10 de junio de 2013 del recurrente y le indica que su solicitud de reclasificación de puesto por las funciones que desempeña en la Dirección de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, está supeditada a la implementación del nuevo Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- d) En nota DRH-1074-2013 de 21 de octubre de 2013, la Directora de Recursos Humanos da respuesta a la nota s/n de 2 de septiembre de 2013 del recurrente, en los mismos términos señalados en la nota DRH-0733-2013 de 15 de julio de 2013.

Que luego de analizar los argumentos del recurrente y tomando en cuenta las gestiones, acciones y decisiones administrativas contenidas en el expediente laboral pertinente, este Consejo señala lo siguiente:

1. Según el artículo 24 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, la reclasificación del cargo se efectúa a solicitud del Jefe inmediato, a solicitud del servidor público, si su solicitud fuese negada por el Jefe inmediato o por iniciativa de la Dirección de Recursos Humanos, al comprobar que las funciones de un puesto han variado.
2. En ese sentido, mediante Nota DP-SCYRP-1938-2002 de 20 de enero de 2003, la Dirección de Personal informó al recurrente de la reclasificación de su cargo permanente en "Planificador Evaluador I", decisión revocada por el Vicerrector Administrativo, mediante Resolución N°VA-RA-2003-238 de 10 de septiembre de 2003 y en su lugar se clasificó el cargo en "Planificador Evaluador I".
3. Siendo así, desde el 10 de septiembre de 2003, quedó en firme la reclasificación del cargo del recurrente en "Planificador Evaluador I", por lo que la misma a partir de esa fecha es de obligatoria aplicación.
4. En octubre de 2004 y enero de 2007, el Director Titular y el Director Encargado del Instituto del Canal de Panamá y Estudios Internacionales respectivamente, solicitan a favor del recurrente, la reclasificación del cargo "Planificador Evaluador I" en "Planificador Evaluador III".
5. No se accedieron a esas peticiones a favor del recurrente, ya que la Dirección de Personal recomendó al Vicerrector Administrativo, que se mantuviera al recurrente en el cargo y posición hasta que el Consejo Administrativo autorizara el cambio y de darse la implementación la diferencia salarial que acoja el nuevo cargo se pagaría de acuerdo a la condición financiera de la institución.
6. Ello es así, puesto que se insistió en la reclasificación solicitada, en esta ocasión, en diciembre de 2007 por parte de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, cuando el recurrente era funcionario de dicha vicerrectoría.
7. Ante la solicitud de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, tampoco se tomó una decisión definitiva, ya que según la Directora de Recursos Humanos, el cargo "Planificador Evaluador III" en el Manual Descriptivo de Cargos 2002, fue creado para la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria, por lo que recomendó al Vicerrector Administrativo, mantener al recurrente en el cargo y salario actual, hasta que se practique una nueva auditoría y se redefina el perfil de su cargo.
8. Se evidencia que en relación a las solicitudes de la reclasificación del cargo "Planificador Evaluador I" en el cargo "Planificador Evaluador III", a favor del recurrente, no fueron emitidos actos definitivos, sino actos de mero trámite, como son las recomendaciones de la Dirección de Recursos Humanos.
9. Ante la situación señalada en el punto anterior y tomando en cuenta que el recurrente labora desde el mes de marzo de 2007, en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, donde ejerce funciones de abogado, según certificación expedida por el Director de Postgrado de la Vicerrectoría antes mencionada, se ha producido el fenómeno de sustracción de materia, en lo que respecta a la solicitud del recurrente de clasificar su cargo permanente de "Planificador Evaluador I" en el cargo "Planificador Evaluador III".
10. Siendo así, no es procedente acceder a la solicitud del recurrente, que consiste en el pago de salarios caídos correspondientes al cargo de Planificador Evaluador III, a partir de 21 de agosto de 2006.
11. Ahora bien, existen constancias y evidencias en el expediente laboral del recurrente, que acreditan que labora desde el mes de marzo de 2007 en la Dirección de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, unidad administrativa en la que se le asignó funciones extraordinarias de abogado, que no corresponden a su cargo permanente, con lo que se cumple con los requisitos legales, para que la nueva clasificación de su cargo permanente sea en el cargo "Abogado".

12. Así pues, este Consejo en su condición de autoridad superior, considera que lo que procede es revocar la decisión contenida en la nota DRH-DCR-197-2014 de 17 de febrero de 2014 de la Dirección de Personal y en su lugar establecer que la nueva clasificación del cargo permanente del recurrente es en el cargo "Abogado".

Que por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud del funcionario **ESTEBAN MARTÍNEZ**, consistente en que su cargo permanente "Planificador Evaluador I", sea reclasificado en "Planificador Evaluador III".

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud del pago de salarios caídos correspondientes al cargo de Planificador Evaluador III, a partir de 21 de agosto de 2006.

TERCERO: REVOCAR la nueva clasificación del cargo permanente del funcionario **ESTEBAN MARTÍNEZ**, contenida en la nota DRH-DCR-197-2014 de 17 de febrero de 2014 de la Dirección de Personal y en su lugar establecer que la nueva clasificación del cargo permanente del recurrente es en el cargo "**Abogado**".

Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad de Panamá.

10. Se **APROBÓ** el **Acuerdo** para la **Conformación de Consorcio** entre la **Universidad de Panamá y BDO OUTSOURCING, S.A.**
11. Se **APROBÓ** el **Convenio Marco de Colaboración** entre la **Universidad de Panamá** y la **Empresa Método Estudio Consultores SL. (España)**, para el **Desarrollo de Programas de Formación en E-LEARNING.**
12. Se **APROBÓ** el **Anteproyecto de Estructura Orgánica del Organismo Electoral Universitario**, sin costos adicionales.
13. Se **APROBÓ** la **prórroga de concesión provisional de la operación de la Cafetería de la Extensión Universitaria de Aguadulce** a la **señora Vielka González de Frías**, durante el periodo de verano 2015 y primer semestre 2015.
14. Con relación a la solicitud del doctor **Juan Miguel Osorio**, decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para la donación de granos para el Hogar Bolívar de Ancianos, se **ACORDÓ**, hacer una distribución del 50 % de la donación para el Hogar y el otro 50% para las Cafeterías Universitarias.
15. En cuanto a la Propuesta de la Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá, para que a los profesores y administrativos se le permita un préstamo por "Mejora Habitacional" hasta el 75% del salario, se **RECOMENDÓ** retirarla porque este tema está debidamente establecido por Ley.

Licencias

16. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Galia Patricia Sarmiento**, con cédula de identidad personal N°8-739-2162, del Instituto Especializado de Análisis, **a partir del 15 de enero de 2015 al 14 de enero de 2016** por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
17. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Elsy Ramos** con cédula de identidad personal N°5-18-2445, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, **a partir del 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de octubre de 2015**, para trabajar en la enseñanza, promoción, coordinación o mejoramiento de las actividades en las cuales

- la Universidad tenga interés directo por razón de sus funciones, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.
18. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Indagnia Carvajal**, con cédula de identidad personal N°8-750-793, de la Dirección de Finanzas, **a partir del 2 de febrero de 2015 hasta el 1 de febrero de 2016**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
 19. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Damaris Oriol**, con cédula de identidad personal N°8-376-928, de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, **a partir del 19 de enero de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
 20. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** del funcionario **Fernando Martínez**, con **cédula de identidad personal N°8-427-525**, del Grupo Experimental de Cine Universitario, **a partir del 27 de septiembre de 2014 hasta el 26 de marzo de 2015** por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
 21. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Yira Anarkelys Cádiz Rivera** con **cédula N° 8-392-069**, de la Facultad de Medicina, **a partir del 4 de febrero de 2015 hasta el 3 de febrero de 2016** para prestar servicio y realizar trabajos que o estén directamente relacionados con las funciones de la Universidad, pero que son de beneficio para la educación nacional o para el mejoramiento de la Administración Pública hasta por un (1) año en otra dependencia oficial.
 22. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** del funcionario **Leo Hermógenes Díaz Morales** con **cédula 9-170-645**, de la Dirección de Planificación Universitaria, **a partir del 17 de diciembre de 2014 hasta el 16 de diciembre de 2015** para cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
 23. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** del funcionario **José Luis Velásquez** con **cédula N° 4-206-590**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, **a partir del 19 de febrero de 2015 hasta el 18 de febrero de 2016**, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución.
 24. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** del funcionario **Marcial Buitrago Rosales** con **cédula N° 2-704-852**, de la Dirección de Servicios Administrativos, **a partir del 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016**, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución.
 25. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** de la funcionaria **Bertina Broce** con **cédula N° 8-236-2504**, de la Facultad de Humanidades, **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución.
 26. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo** del funcionario **Neftali Morán E.** con **cédula N° 2-099-1063**, del Centro de Orientación Infantil, **del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015**, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución.
 27. Se **CONCEDIÓ Licencia con Sueldo** del funcionario **Orestes Ustinov Arenas Nero** con **cédula N° 8-787-1996**, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, **del 1 de enero al 28 de febrero de 2015**, para realizar estudios.
 28. Se **CONCEDIÓ Prórroga de Licencia con sueldo** del funcionario **Julissa Melissa Camargo** con **cédula N° 8-819-319**, del Instituto de Alimentación y Nutrición **del 2 de enero al 30 de junio de 2015**, para realizar estudios de perfeccionamiento fuera del país.

29. Se **CONCEDIÓ Licencia con Sueldo** del funcionario **Alex Solís Corrales**, con cédula de identidad personal N°6-707-2116, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, **a partir del 1 de febrero de 2015 hasta el 30 de enero de 2016**, para realizar estudios.
30. Se **CONCEDIÓ Prórroga de Licencia con Sueldo** de la funcionaria **Marquelda Rodríguez** con cédula de identidad personal N°8-412-761, de la Universidad del Trabajo y la Tercera Edad de Darién, **a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2019**, para ocupar cargo de Elección Popular.
31. Se **CONCEDIÓ Prórroga de Licencia con Sueldo** del funcionario **Fernando Vásquez** con cédula de identidad personal N°7-704-2304, de la Facultad de Humanidades, **a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2015**, para continuar estudios de Maestría Filosofía y Estudios Religiosos en la Universidad Carolina de Praga, República de Checa.

ASUNTOS VARIOS

32. En relación a lo expresado por el profesor **Luis Acosta**, Director del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en dar el Apoyo con el almuerzo a los trabajadores que se encuentran trabajando en el proyecto de construcción de la Cafetería de este Centro, se **ACORDÓ** coordinar esta petición con el magíster Nicolás Jerome Vicerrector Administrativo.
33. Con relación a lo expresado por el doctor **Juan Miguel Osorio** sobre el estudio que no se ha podido realizar en la Finca Fundación San Cristóbal ubicada cerca del poblado de Margarita de Chepo, a fin de construir la sede de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en Panamá se **RECOMENDÓ** que la Dirección de Planificación Universitaria haga un estudio de la finca para saber si es factible su adquisición.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
29 de Enero de 2015 / js.